



AJUNTAMENT DE VILAJUÏGA

DILIGÈNCIA per fer constar que aquesta còpia reproduceix fidelment l'original.

Jordi Martí Deulofeu, secretari interventor.

Expediente: X2022000063

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILAJUÏGA Y LA ASSOCIACIÓ DEL CASAL DE LA GENT GRAN DE VILAJUÏGA

En Vilajuïga, el 17 de marzo de 2026.

REUNIDOS

Por una parte, la Ilustro. Sra. Joana Cobo Ortiz, Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento de Vilajuïga, por elección del Pleno Municipal, del día 17 de junio de 2023, con domicilio en la calle Sant Sebastià, 39 - 17493 Vilajuïga, y NIF P1723700I, en representación de este Ayuntamiento.

Y de la otra parte, la Sra. María Rosa Tur Fernández de Sevilla, con DNI núm. ***1558**, actuando en nombre y representación de la Associació del Casal de la Gent Gran de Vilajuïga, con NIF núm. G17846080.

Asistidos por el Sr. Jordi Martí Deulofeu, secretario interventor del Ayuntamiento de Vilajuïga.

Ambas partes,

MANIFIESTOS

Que el Ayuntamiento de Vilajuïga ha establecido el servicio de Casal Cívico municipal que está situado en la planta baja del Centro Cívico Punto de Encuentro (Plaza 11 de Septiembre, s/n), con la finalidad de dar servicios de carácter social a entidades y particulares del municipio de Vilajuïga.

Que el Ayuntamiento de Vilajuïga considera que las actividades llevadas a cabo por la Associació del Casal de la Gent Gran de Vilajuïga, de carácter benéfico-asistencial, van dirigidas a un colectivo de especial vulnerabilidad y que en consecuencia deben ser calificadas como de elevado interés general.

Que la Associació del Casal de la Gent Gran de Vilajuïga es una asociación sin ánimo de lucro con la consideración de asociación benéfico-asistencial de acuerdo con sus estatutos y con la finalidad, entre otros, de organizar toda clase de actividades culturales, lúdicas y sociales para hacer más activa la vida de las personas mayores del municipio y fomentar un envejecimiento activo de la población, así como su participación a nivel comunitario.





AJUNTAMENT DE VILAJUÏGA

Este convenio se regirá por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dentro del Capítulo VI, artículos 47 a 53, ambos incluidos.

Asimismo, dado que el convenio instrumenta una subvención nominativa prevista en el Presupuesto municipal, resultará de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por todo lo manifestado y con el deseo de establecer un convenio entre ambas entidades,

ACUERDAN:

Primero.- Objeto y ámbito del convenio

Este convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el Ayuntamiento de Vilajuïga y la Associació del Casal de la Gent Gran de Vilajuïga para impulsar actividades de carácter social de las previstas en sus estatutos y otras que el Ayuntamiento considere de interés general en el municipio.

Segundo.- Derechos y obligaciones de las partes

Que el Ayuntamiento de Vilajuïga se compromete a ceder un espacio situado en la planta baja del Centro Cívico Punto de Encuentro (Plaza 11 de Septiembre, s/n) al Casal de la Gente Mayor de Vilajuïga, para llevar a cabo sus actividades y finalidades estatutarias, con sujeción a las siguientes condiciones:

1. En atención a que el local tiene la calificación de equipamiento municipal, la cesión de su uso será a precario, y en consecuencia, la entidad cesionaria deberá dejarlo libre y a plena disposición del Ayuntamiento, si éste así lo requiriera mediante acuerdo motivado en tal sentido basado en un caso de notoria necesidad e interés público, con una antelación mínima de seis meses.
2. La cesión de uso del local no será con exclusividad y el Ayuntamiento podrá cederlo a otras entidades o vecinos del pueblo para otros usos a lo largo del día en horarios en que no lo utilice el Casal de la Gente Mayor, específicamente.
3. La utilización del local tendrá carácter gratuito y el Ayuntamiento se hará cargo de los consumos de electricidad, agua y limpieza, así como del mantenimiento y las conservaciones que haya que hacer en el local.





AJUNTAMENT DE VILAJUÏGA

1. Ceder personal de la brigada municipal para determinadas actuaciones (previa solicitud por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Vilajuïga).
2. El Ayuntamiento puede ceder otros espacios municipales a la asociación, cuando ésta lo necesite, previa solicitud por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Vilajuïga.
3. El Ayuntamiento de Vilajuïga, previa notificación y acuerdo con la entidad, fuera de su horario de actividad podrá disponer libremente del local para desarrollar actividades propias.

En contraprestación, la Associació del Casal de la Gent Gran de Vilajuïga se compromete a desarrollar las actividades que le son propias estatutariamente, atendiendo a las siguientes obligaciones:

1. Entregar la memoria de la actividad y la liquidación económica del año anterior, el presupuesto y la programación del año en curso y, finalmente el horario de uso de las instalaciones.
2. Conservar y mantener el equipamiento cedido, en perfecto estado de conservación y limpieza
3. Seguir los canales establecidos por el Ayuntamiento de Vilajuïga respecto a las cuestiones de mantenimiento y subvenciones.
4. Notificar los cambios de composición de la Junta de Gobierno y la persona de contacto de la entidad.
5. No utilizar el centro para ninguna actividad que no esté dentro de sus actividades y finalidades estatutarias. En caso de que la entidad quiera desarrollar una actividad extraordinaria deberá solicitarlo por escrito en el Registro General del Ayuntamiento de Vilajuïga.
6. A colaborar activamente con el resto de entidades culturales, sociales y educativas del municipio.
7. A incluir en toda la publicidad que elaboren el escudo del Ayuntamiento de Vilajuïga.

Que el Ayuntamiento realizará durante el primer trimestre del año una aportación dineraria, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que se indique a tales efectos, por importe de 5.000 € para la realización de las actividades culturales y recreativas del citado Casal para el año correspondiente, prevista nominativamente en el Presupuesto municipal a la aplicación presupuestaria. 9430/48000 "Convenio con las personas mayores" o a la que legalmente se establezca en el Presupuesto municipal vigente en el ejercicio de ejecución del gasto.

La subvención nominativa queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del presente convenio.



AJUNTAMENT DE VILAJUÏGA

Este importe será revisable anualmente de acuerdo con las disponibilidades del Ayuntamiento de Vilajuïga para este tipo de ayudas y por si variara la programación de actividades.

La justificación de la aportación se hará mediante original de facturas o documentos justificativos y originales de los justificantes de pago por el importe total otorgado, que la entidad deberá presentar, a más tardar, el 10 de diciembre del año de realización de las actividades. En caso de que la cuantía justificada sea inferior al importe otorgado habrá la consiguiente devolución por parte de la entidad de la diferencia entre la cuantía otorgada y la justificada. En todo caso, la parte de subvención no justificada será exigible por la vía de apremio.

El importe de la subvención nominativa, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, en ningún caso podrá superar el coste de las actividades subvencionadas.

Tercero.- Vigencia del convenio

Este convenio tendrá una vigencia de un año a partir de su firma. Y se podrá prorrogar tácitamente por mismos períodos, si ninguna de las dos partes lo denuncia con una antelación mínima de dos meses a su fecha de finalización o de finalización de alguna de las prórrogas.

En cualquier caso, la vigencia máxima del convenio será de 4 años, de acuerdo con lo establecido en el punto primero del artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En caso de prórroga del presente convenio, ambas partes podrán introducir las modificaciones que consideren adecuadas.

Cuarto.- Comisión de seguimiento

Se creará una comisión de seguimiento del presente convenio, integrada por los siguientes miembros:

1. Un representante de la Associació del Casal de la Gent Gran de Vilajuïga.
2. El o la concejal/a del Área de atención a las personas.

Según funciones de la Comisión de seguimiento:

1. Acordar los criterios y aspectos de cooperación.
2. Proponer las posibles colaboraciones.
3. Seguimiento y evaluación de las actuaciones derivadas del convenio y dictar las especificaciones necesarias.



DOCUMENT CONV	ÒRGAN SERVEIS ECONÒMICS I TRESORERIA	EXPEDIENT X2026000112
Codi Segur de Verificació: 931a79e6-d07b-4e73-87ca-e6df3f9ce372 Origen: Ciutadà Identificador document: ES_L01172235_2026_35771089 Data d'impressió: 11/06/2026 11:32:49 Pàgina 5 de 5		SIGNATURES 1.- Ajuntament de Vilajuïga. DILIGÈNCIA per fer constar que aquesta còpia reproduceix fidelment l'original. Jordi Martí Deulofeu, secretari interventor.



AJUNTAMENT DE VILAJUÏGA

4. Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que se puedan plantear respecto a este convenio.

Quinto.- Resolución del convenio

Este convenio puede ser revisado o quedar sin efecto en los casos siguientes:

1. Finalización del plazo de los servicios prestados.
2. Denuncia de una de las partes, teniendo en cuenta que debe comunicarse a la otra parte en un plazo no inferior a 30 días naturales respecto de la fecha de su vencimiento anual.
3. Mutuo acuerdo de las partes.
4. Cualquier otro motivo previsto por la normativa aplicable.

Serán causas de disolución del convenio, además de las cláusulas generales aplicables, el incumplimiento de cualquiera de los pactos establecidos así como cualquier normativa de rango superior que afecte al contenido del presente convenio.

Y en prueba de conformidad ambas partes firman este convenio.

Por el Ayuntamiento de Vilajuïga:

La Alcaldesa - Presidenta
Joana Cobo Ortiz

Por la Associació del Casal de la Gent Gran de Vilajuïga
La presidenta

María Rosa Tur Fernández de Sevilla

Ante mí,
El secretario interventor del Ayuntamiento de Vilajuïga

Jordi Martí Deulofeu